



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2023

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00913064-UNC-ME#FCQ- hras extras Ag Ocaña Carrizo

---

VISTO:

Lo solicitado a fs. 3 por la Prof. Dra. Claudia del Valle Sola, Directora de la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica Área de Bacteriología, en el sentido que se le abone a la agente Ana Valeria Ocaña Carrizo, no docente de la Facultad de Ciencias Médicas en concepto de Horas Extras, con motivo de los servicios educativos por horas dictadas como instructora de los alumnos de la carrera mencionada, en un único pago durante el mes de Diciembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V°B° de la Directora de la Escuela de Posgrado, Dra. Claudia Cristina Motran, a orden 5 del expte. mencionado;

Que a orden 8 del expte. de referencia, el Área Económica Financiera informa que los montos para el pago de dichas horas extras se han reservado;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de 5 horas y 30 minutos extras correspondientes al mes de DICIEMBRE/22, a la agente Ana Valeria OCAÑA CARRIZO (Legajo 34.137) agente Categoría 5 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ 17.670,68 (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta con 68/100).-

Artículo 2º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Dirección General de Personal.-

Artículo 3º: La suma total de estas horas extras serán atendidas con partidas de Fondo Universitario - Fuente 16 de la Escuela de Posgrado de la Facultad.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

